

PERGAMINO, Julio 11 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Julio de 1994, al considerar el Expediente: D-119/94 D.E. eleva Expte. D-2406/94 **VECINOS CALLE MARCELINO UGARTE ENTRE VIRGEN DE LOURDES Y ANA EPIFANIO (ACERA IMPAR)**, solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la **RED DE DESAGÜES CLOACALES** Anex. D-1765/94.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- VIRGEN DE LOURDES ENTRE JUJUY Y BV. MARCELINO UGARTE (ACERA PAR)
- BV. MARCELINO UGARTE ENTRE VIRGEN DE LOURDES Y ANA EPIFANIO ACERA IMPAR).-

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: GINES PORRA
Secretario: AURELIA DE METE
Tesorero : ELIDA DE CORTADA
Vocales : CLAUDIA DE BEVACQUA
ALDO SANCHEZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

Corresponde Expte. D-119/94 D.E. D-2406/94 PAGINA 1

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-


ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

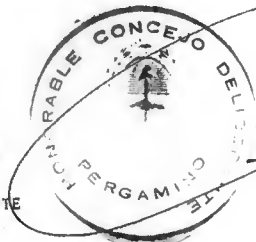
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

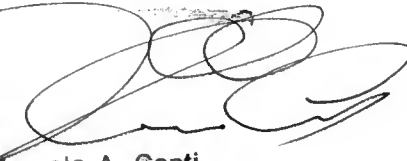
saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3618/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE